



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡ Juntos por el gran cambio!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2024-CM-MDM/LC

Camisea, 18 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Informe N° 2833-2024-OP-MDM/LC-YDP, del 13 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 517-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, del 13 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 01963-2024-OAL-RZC-MDM/LC, del 13 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 16) del artículo 9 de la citada norma, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece que es una competencia exclusiva municipal: "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto". Asimismo, el artículo 47 del a referida norma precisa: "A partir del ejercicio presupuestal del año 2023, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes";

Que, los numerales 31.3 y 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: "31.3. Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";

Que, con Informe N° 517-2024-OGPP-MDM/LC, del 13 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica al proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025, presentado por la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 2833-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, del 13 de diciembre de 2024, solicitando su aprobación mediante Acuerdo de Concejo y posteriormente su promulgación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 01963-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 13 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable de la procedencia a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2025, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Estando en uso de las facultades que le otorga el artículo 39 y el artículo 41 y el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por

000209

UNANIMIDAD, con cinco (05) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **Presupuesto Institucional de Apertura - PIA** - de la Municipalidad Distrital de Megantoni para el año fiscal 2025, por la suma de **S/. 387,705,862.00 (Trescientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100)** para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Gasto Corriente	S/ 84 079 152.00
Gasto de Capital	S/ 303 626 710.00
	=====
TOTAL, EGRESOS	S/ 387 705 862.00
	=====

Recursos Ordinarios	S/ 464 107.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 1 086 078.00
Recursos Determinados	S/ 386 155 677.00
	=====
TOTAL, EGRESOS	S/ 387 705 862.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la distribución del **Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) ascendente a la suma de S/. 4,375.195.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

Gasto Corriente	S/ 4 375 195.00	100%
Gasto de Capital	S/ 0.00	0%
	=====	
	S/ 4 375 195.00	100%
	=====	

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración adopte las acciones necesarias para cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
A/ERS
GM
OGPYP
OTIC
WLLS/SG
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof Esau Rios Shergorompi
ALCALDE

000208